


# Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Chavinda, Michoacán.

MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN 2018-2021

	<b>AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA MICHOACÁN</b> <b>2018-2021</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA MICHOACÁN Y SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS</b>	

## CONSIDERANDO

Que los servidores públicos como parte primordial de la administración pública municipal, cuentan con una serie de atribuciones y funciones que les otorgan diversos ordenamientos legales tanto federales como estatales y municipales, que ejercen de manera directa para alcanzar una serie de fines esenciales, tales como el bien común, preservar el orden público, y las libertades y derechos de los ciudadanos, para lograr el **Desarrollo Integral de los habitantes dentro del territorio del municipio de Chavinda, Michoacán**. Por lo tanto, **les es exigible que se conduzcan con apego a principios y valores éticos que garanticen el ejercicio continuo, adecuado, eficiente, honesto, imparcial, austero y transparente de las atribuciones y recursos a cargo del municipio**, los que deben propiciar el fomento de la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y la contribución hacia una cultura de la confianza y de apego a la verdad que se requiere para un trabajo eficiente y efectivo, con el acompañamiento y apoyo del ciudadano.

**Tales disposiciones son compatibles con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de Chavinda, Michoacán**, y resultan complementarias de lo dispuesto en el artículo **23 fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo**, para salvaguardar los principios contenidos en el artículo **109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**.

Por lo expuesto es que el Ayuntamiento Constitucional de Chavinda, Michoacán, con fundamento además en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 32 inciso a) fracción XIII, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ha tenido a bien expedir el:

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES

## PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA, MICHOACÁN Y SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

El presente **Código de Conducta** permitirá **normar el comportamiento de los servidores públicos del Municipio de Chavinda, Michoacán, así como Transparentar la actuación de estos en la rendición de cuentas y el quehacer público**.

Con este instrumento de conducta, no se busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; por lo que, a través de este queremos honrar la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidores públicos. **En el Municipio de Chavinda, Michoacán, se tiene la convicción y el compromiso de hacer respetar sin excepción alguna, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que le son inherentes, distinguiéndose además por el trato amable y tolerante para los servidores públicos y el público en general**.

**El alcance de este** Código de Conducta deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que los funcionarios municipales ejecuten alguna función de carácter oficial o sus acciones guarden vínculo alguno con el Ayuntamiento.

**Artículo 1.** Este Código de Conducta **normará la conducta de los Servidores Públicos** para preservar y mantener los principios morales que regirán su desempeño y tendrán por objeto dar a conocer a los Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Chavinda, **sus obligaciones de carácter ético para garantizar a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la Administración Pública Municipal**.

**Artículo 2.** Para efectos de este Código de Conducta serán definidos los principios rectores de la conducta de los Servidores Públicos:




## AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA MICHOACÁN 2018-2021

### CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA MICHOACÁN Y SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

- 1) HONESTIDAD.** La honestidad implica el cumplimiento puntual de los principios y normas que rigen el buen gobierno. Se trata de un compromiso ético y legal al que están obligados todos los servidores públicos de la administración municipal. La honestidad radica en no desvirtuar las reglas y los ordenamientos a favor de nadie; no aceptar favores que comprometan los recursos de la administración, las políticas de gobierno, ni disponer discrecionalmente de los bienes Municipales o de carácter público para fines a los que no están destinados. Quienes laboran en el Municipio de Chavinda no utilizarán el cargo que les fue conferido para obtener a título personal o a favor de terceros, ventajas, beneficios o privilegios; de igual forma, deberá administrarse con responsabilidad los recursos, bienes y espacios que se les asignen con criterios de transparencia, eficacia y eficiencia. Quienes realizan un trabajo en el Ayuntamiento de Chavinda deben evitar situaciones en las que se presenten conflictos entre el interés personal y los de la institución, alineando la conducta a las disposiciones normativas aplicables y a los valores éticos promovidos. Quienes integran el Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán tendrán la obligación de evitar conductas ilícitas o contrarias a lo establecido en este Código de Conducta, así como denunciar ante la autoridad competente los actos ilegales o irregulares que les consten, con la confianza de que se actuará con estricto apego a la legalidad.
- 2) RESPETO.** El servidor público debe dirigirse de forma cordial hacia la ciudadanía y al personal que labora en el Ayuntamiento, estableciendo relaciones armónicas de cordialidad y comunicación, expresando todas las ideas e inquietudes con fundamentos y retroalimentar de manera constructiva. Acatar las disposiciones de uso y seguridad en las instalaciones, manteniendo con esmero los espacios comunes y de trabajo. Tratar de manera amable y cordial a personas que se encuentren en cualquier situación de vulnerabilidad.
- 3) PUNTUALIDAD.** El servidor público deberá presentarse al desempeño diario de sus funciones, respetando el horario establecido por el Ayuntamiento Municipal de Chavinda, Michoacán asimismo deberá realizar sus actividades de manera eficaz y eficiente.
- 4) EQUITAD DE GÉNERO.** No discriminar a compañeros o colaboradores en el otorgamiento de una prestación o servicio al que tenga derecho o restringírseles por razón de su edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen, posición social, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, así como propiciar la convivencia y sana armonía entre la familia y la comunidad.
- 5) RESPONSABILIDAD.** Desarrollar siempre las labores destinadas a su área de trabajo con disposición y consciencia de que la institución debe de cumplir sus objetivos con el trabajo que se desempeña; de igual manera, trabajar en equipo con todo el personal de la presidencia y con la ciudadanía en general, compartiendo los conocimientos, experiencias y habilidades que posee cada uno, encaminados a lograr las metas establecidas.
- 6) INTEGRIDAD.** Desempeñar las funciones encomendadas con honradez para incrementar la confianza de la ciudadanía, manteniendo una conducta transparente y justa.
- 7) SERVICIO.** La atención a la sociedad será amable, respetuosa y personalizada, siempre tratándolos con humildad y sencillez. Comportándose de forma diligente y atenta con todos los usuarios que requieran alguna información, trámite o servicio.

	<b>AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA MICHOACÁN</b> <b>2018-2021</b>	<b>CONTRALORÍA</b> <b>MUNICIPAL</b>
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL</b> <b>AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA MICHOACÁN</b> <b>Y SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS</b>	

**8) TRANSPARENCIA.** Es el compromiso ético y el cumplimiento del marco legal respecto a los recursos y bienes públicos, su destino y los procesos por los que se tomaron las decisiones para su uso y disposición, para que sean escrutables para la comunidad. Ser transparente significa cumplir con la obligación de proporcionar la información que la sociedad requiere para conocer las acciones de gobierno, los resultados de éstas y conocer quiénes son las autoridades responsables de ejecutar estas acciones. Los colaboradores de este Ayuntamiento Municipal de Chavinda adoptan el compromiso de realizar sus actividades en apego a las disposiciones normativas aplicables y vigentes en el ámbito de las funciones, brindando en todo momento y de manera oportuna y responsable la información que sea solicitada por los conductos autorizados. En el Ayuntamiento Municipal de Chavinda se ofrece a la sociedad los mecanismos para la consulta y acceso libre a la información, sin más límite que la que se reserve por razones de seguridad y respeto a la confidencialidad o privacidad de la información y las personas, en estricto apego a la normatividad en la materia. Es obligación de los que forman parte del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán mantener una conducta de colaboración y comunicación imparcial, respetuosa y equitativa en nuestra relación oficial con las autoridades federales, estatales o delegacionales, con la ciudadanía y compañeros de trabajo, brindando en su caso, información, orientación y atención oportuna, confiable y ágil a sus requerimientos y necesidades. Evitar el manejo inadecuado y con propósitos personales la información que pertenece al municipio, así como contribuir a que dicha información esté disponible a sus compañeros, respetando en todo caso la estructura de autoridad y los procesos apropiados.

**9) RENDICIÓN DE CUENTAS.** Todo servidor público tiene el deber de rendir cuentas a la ciudadanía, la forma de hacerlo es asumir con responsabilidad las funciones que desempeña y realizarlas con calidad, siempre tratando de mejorar y de optimizar los recursos públicos.

**10) LEALTAD.** Colaborar con la institución y respaldar el trabajo del área de adscripción con desempeño eficaz, eficiente y con profesionalismo, para que no exista duda alguna que se comparten los mismos intereses de hacer cumplir la visión. Informar de los hechos o actos que puedan constituir delitos y responsabilidades a cargo de servidores públicos o que sean competencia de otras autoridades.

**11) INNOVACIÓN.** Desempeñar las funciones encomendadas aportando nuevas ideas que lleven a la mejora de los procedimientos establecidos, es atreverse a el cambio, utilizar nuevas tecnologías, así como aplicar la creatividad para resolver problemas y darles la mejor solución, ofreciendo un servicio original y de calidad.

**12) EFICIENCIA.** Es la capacidad de hacer las cosas no sólo con honestidad y en un marco de transparencia, sino de hacerlas bien, es decir, de modo racional y sin dilapidar innecesariamente recursos humanos y materiales. Un Municipio eficiente, es aquel capaz de responder de manera pronta y oportuna a las demandas de la sociedad, capaz de prever y anticipar los problemas. Ser eficientes significa poner en práctica conocimientos técnicos para resolver los problemas de manera integral y perdurable.

**13) VOCACIÓN SOCIAL.** Es el compromiso que las autoridades municipales asumen en el sentido de desarrollar programas y políticas de gobierno pensados esencialmente en



**AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA MICHOACÁN  
2018-2021**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA MICHOACÁN  
Y SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS**

**CONTRALORÍA  
MUNICIPAL**

beneficio de todos los sectores de la comunidad, poniendo especial énfasis en aquellos más vulnerables y expuestos a riesgos. Un gobierno con vocación social es aquel que reconoce que su origen político proviene de las mayorías y que dirige su mirada y su acción al beneficio integral de la comunidad y su entorno, evitando favorecer sólo a un grupo o atendiendo una sola problemática. Es obligación de los que forman parte del Ayuntamiento Municipal de Chvinda, mantener una conducta de colaboración y comunicación imparcial, respetuosa y equitativa en su relación oficial con la ciudadanía, brindando en el momento que se requiera, orientación y atención oportuna, confiable y ágil a sus requerimientos y necesidades.

**Artículo 3.** Todo servidor público deberá:

- I. **Abstenerse** de hacer uso de la autoridad a su cargo para obtener privilegios y beneficios personales o para terceros;
- II. **No influir** en las decisiones de otros servidores públicos para su beneficio personal o de terceros;
- III. **Utilizar la información** que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias del municipio;
- IV. **Resguardar** de manera segura y confiable, la información que se encuentre bajo su responsabilidad;
- V. **Utilizar los recursos** de oficinas e instalaciones, materiales y suministros que se le proporcionen únicamente para cumplir con las tareas y funciones encomendadas que sean parte de la institución;
- VI. **Emplear la cantidad** estrictamente necesaria de los recursos para el cumplimiento de su labor, como son servicios telefónicos, papelería, materiales, suministros y consumibles;


- VII. **Cuidar y resguardar** las instalaciones, así como los equipos puestos bajo su responsabilidad y aquellos que se encuentren dentro de su área de servicio;
- VIII. **Colaborar con** la institución en el ahorro de los recursos, sin que esto afecte la calidad y prontitud de los servicios que se debe de prestar;
- IX. **Observar**, conocer y aplicar las leyes y disposiciones bajo las cuales desempeña el cargo, puesto o comisión asignada en el Ayuntamiento, desempeñándose con estricto apego a las mismas; y,
- X. **Denunciar el mal uso** que se haga de los recursos humanos, materiales, económicos y patrimoniales, así como su extravío o robo.

**Artículo 4.** Son sujetos de este Código de Conducta, los funcionarios y empleados del Ayuntamiento Municipal de Chavinda, Michoacán, que desempeñe cualquier cargo, comisión o concesión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

El alcance de este Código de Conducta deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que los servidores públicos municipales ejecuten alguna función de carácter oficial o sus acciones guarden vínculo alguno con el Ayuntamiento

**Artículo 5.** Los sujetos de este Código de Conducta, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto o responsabilidad administrativa, prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas que previene la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.

**TRANSITORIOS**

	<b>AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA MICHOACÁN</b> <b>2018-2021</b>	<b>CONTRALORÍA</b> <b>MUNICIPAL</b>
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL</b> <b>AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA MICHOACÁN</b> <b>Y SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS</b>	

**Primero.-** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chavinda, Michoacán, aprueba en todas y en cada una de sus partes el Código de Conducta para los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Chavinda, Michoacán.

**Segundo.-** El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercero.-** Se instruye a la Contraloría Municipal, para que a conocer a todos los servidores públicos municipales El Código de Conducta del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, así mismo; recabar las firmas de aceptación formal del compromiso de cumplimiento. La ciudadanía en general tendrá acceso a este Código de Conducta en la Página Web Oficial del municipio ([www.chavinda.gob.mx](http://www.chavinda.gob.mx)), además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, para conocimiento del contenido del presente Código de Conducta para los servidores públicos de este Ayuntamiento.